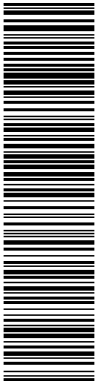


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395 348C3-D2AA0-710A3 3E12B4C3FEFE9E86AEACCE62D194E79D53ACE543) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-04/12/2024-41

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].

«Visto el informe técnico emitido por Dña. Eva Blanca Del Olmo, Coordinadora de Programas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sobre la subvención nominativa a la Asociación afectados Fibromialgia Pinto (AFAP), de Pinto, que dice:

“En relación a la aprobación de la subvención nominativa a la Asociación afectados Fibromialgia Pinto (AFAP), por parte del Ayuntamiento de Pinto, para la implementación de programas de interés socio sanitario en el municipio, se informa de lo siguiente:

La entidad es una Asociación apolítica y no lucrativa, regulada por la ley orgánica 1/2002 relativa al derecho de Asociación. Con la finalidad de buscar solucionar los problemas de las personas afectadas de fibromialgia con el objetivo de conseguir una mejor calidad de vida.

Asociación afectados Fibromialgia Pinto (AFAP) nace de la necesidad de hacer un frente común ante las carencias sanitarias, sociales y personales que surgen por causa de esta enfermedad y tiene entre sus fines, coordinar e incentivar aquellas actividades o acciones que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con fibromialgia y sus familias.

En los presupuestos generales del año 2024 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

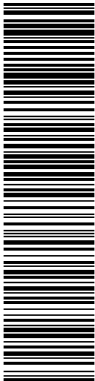


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395-348C3-D2AA0-710A3-3E12B4C3FE9E986AEACC62D194E79D53AC6E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el
Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiaria.

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar la realización de las siguientes
actividades culturales dirigidas tanto a los socios como a la ciudadanía de Pinto, a lo largo de los
ejercicios 2024 y 2025 con la aportación de 10.000 €.

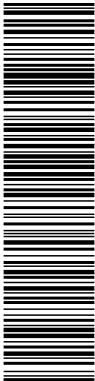
El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar el programa de AFAP (Asociación
de Fibromialgia afectados de Pinto) para implementar programas de interés social de personas y
colectivos vulnerables, favorecer la inclusión social de personas con enfermedades crónicas y
degenerativas, con plenitud de derechos, así como la defensa y promoción de sus intereses
legítimos.

Los objetivos que pretende la entidad de forma general son los siguientes:

1. Informa y divulgar a la sociedad de todo lo concerniente a la Fibromialgia, los avance
médicos y nuevos conocimientos científicos que se vayan produciendo.
2. Informar y apoyar al socio/a en el ejercicio de sus derechos.
3. Facilitar la representación y participación de los socios/as tanto en la gestión de la
Asociación como en sus órganos de gobierno.
4. Organizar actividades y servicios de carácter social, educativo, cultural y recreativo para
las personas afectadas de fibromialgia con el fin de fomentar un buen conocimiento de la
enfermedad y así un mayor entendimiento y adaptación.
5. Promover relaciones de colaboración con entidades e instituciones con finalidad común.
6. Colaborar en la divulgación de la fibromialgia a nivel institucional, social y personal.
7. Potenciar y colaborar cuantas investigaciones sean posibles sobre fibromialgia y
cuestiones afines que redunden en el mejor conocimiento de la etiología de la enfermedad
(origen, sintomatología, consecuencias físicas y psíquicas, tratamientos, etc.)
8. Cooperar con la Administración y sector sanitario en consultas, informaciones,
asesoramiento, deliberaciones y actividades relacionadas con los fines de la asociación.
9. Fomentar el diálogo entre las personas afectadas para combatir la incomprensión
generada en ocasiones en el ámbito familiar, laboral y sanitario; así como informar a la
familia y la sociedad en general, para que conociendo la enfermedad lleguen a una buena
comprensión de la persona enferma.



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395-348C3-D2AA0-710A3-3E12B4C3FEF9E686AEACC62D194E79D53AC6E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

AFAP cuenta con una serie de recursos que favorecen el trabajo diario en el universo de la persona y/o su familia dentro del municipio de Pinto, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:

- Fisioterapia y Rehabilitación.*
- Pilates terapéutico.*
- Rehabilitación en aguas termales.*
- Terapia acuática.*
- Taller de Estimulación Cognitiva de Atención y Memoria*
- Psicología.*
- Musicoterapia.*
- Actividades de sensibilización y difusión. Día Internacional de la Fibromialgia.*

Actividades de coordinación, participación y mantenimiento asociativo. Asambleas: Las asambleas ordinarias y Extraordinarias de la asociación se realizan dos veces al año. Reuniones de la Junta Directiva: Los socios miembros de la Junta Directiva se reunirán presencialmente todos los jueves de enero a diciembre en el Centro Santa Rosa de Lima. En estas reuniones se tratará tanto la creación, debate y mejora de los programas de la asociación como los diferentes temas que surjan en el desarrollo habitual de las actividades.

Atención al Público: Esta actividad de información sobre la enfermedad y la propia AFAP a cualquier ciudadano interesado se realizará en el Centro Santa Rosa de Lima todos los jueves durante los meses de enero a diciembre con la excepción de los meses de vacaciones.

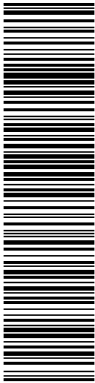
Los recursos humanos para la realización de las actividades que recoge el proyecto para el año 2024 y 2025 son los siguientes:

- Actividad de Fisioterapia: Fisioterapeuta titulado.*
- Pilates Terapéutico: Monitora titulada.*
- Psicología: Psicóloga titulada.*
- Terapia Acuática: Aserpinto (Servicio de Fisioterapia Acuática).*
- Taller de Musicoterapia.*

Los materiales para la realización de actividades: Los recursos materiales que se utilizarán para el desarrollo de las actividades son los siguientes:

Actividad de Fisioterapia: Camilla, mueble, rollos de papel para camilla, sabanillas, cremas, antiinflamatorias, cremas efecto frío, cremas efecto calor, cremas hidratantes, tiras correctoras, gomas, elásticas rehabilitación, almohadas, guantes, mascarillas, reproductor de música. - Pilates Terapéutico: Esterillas, pelotas, sillas, reproductor de música.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 4 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29	FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395 348C3-D2AA0-710A3 3E12B4C3FEF9E6836AEACC62D194E79D53AC6E43) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Psicología: Mesas, sillas, pizarra, rotuladores para pizarra, papel, bolígrafos, fotocopias, pinturas y plastilina.

Junta Directiva y Atención al Público: Mesas, sillas, armario, ficheros, material de oficina, ordenador, impresora.

Las personas beneficiarias son los socios/as de la asociación y la ciudadanía de Pinto.

Segunda. - Período de vigencia.

La aportación económica de esta ayuda será para los ejercicios 2024-2025 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos dos años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

*La partida presupuestaria del año 2024 a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO de participación ciudadana (D03 924 48013), siendo la cuantía de la subvención de **10.000 euros (DIEZ MIL EUROS)**.*

Cuarta. - Forma de pago.

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite la Asociación Fibromialgia afectados de Pinto de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 10.000 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la entidad ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

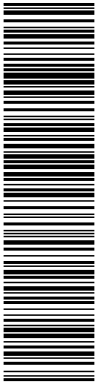


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO
	FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395-348C3-D2AA0-710A3-3E12B4C3FEFE9E836AEACC62D194E79D53AC5E43) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Sexta. - Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

La entidad deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Antes de la recepción de la subvención la entidad habrá presentado solicitud de la subvención y demás documentación requerida, a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto, dirigida al área de Participación Ciudadana y se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

- Anexo nº 1 Solicitud subvención - RLFMT-Q79GO-CL56K
- Anexo nº 2 Declaración responsable - N21FE-VY7V7-EZAQT
- Anexo nº 4 Desarrollo del proyecto años 2024 y 2025 - S3XJG-BN9N0-EMXE5
- Anexo nº 7 No concurrencia circunstancias Ley. - FCKSD-6SYNE-MAJ7A
- Póliza y último recibo seguro responsabilidad.
- Nº de identificación fiscal.
- Certificado componentes Junta Directiva.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social o Informe negativo inscripción empresario Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda tributaria.
- Estatutos Asociación.

Esta documentación se envía al departamento de Participación Ciudadana a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su aprobación, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

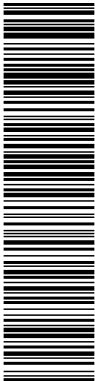
Plazos y formas de Justificar la subvención.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

Año 2004: deberán justificar 6:000,00 €. La fecha tope para la presentación de la justificación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO
	FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395 348C3-D2AA0-710A3 3E12B4C3FEF9E986AEACCE62D194E79D53AC6E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

(facturas de 2024 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2025.**

Año 2025: deberán justificar 4:000,00 €. La fecha tope para la presentación de la justificación facturas de 2025 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2026.**

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad

Anexo 8.2 Certificado- procedencia fondos.

Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionados al proyecto.

7VA0K-A5BMQ-

Z4A4U año 2024

B9VVO-PHAFS-TNNRH año 2025

Memoria de la actividad – plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el real decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

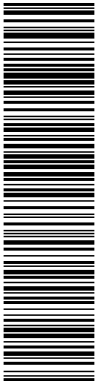
Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendededor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del Presidente, del Secretario, de vocales.

- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero del 2024 hasta al 31 de diciembre de 2025.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.
- En caso de incumplir estas obligaciones se procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpli.



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395-348C3-D2AA0-710A3-3E12B4C3FEF9E6836AEACC62D194E79D53AC5E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Fibromialgia afectados de Pinto, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención general a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Séptima. - Compromisos que adquiere la entidad al recibir las ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

- ☞ Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye la presente Ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.*
- ☞ La Asociación Fibromialgia afectados de Pinto (AFAP), estará obligado al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad.*

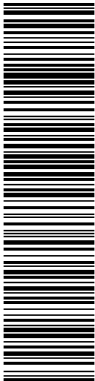
Octava. - Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con la entidad.

- ☞ El Ayuntamiento supervisará las actividades objeto de la Subvención.*
- ☞ El Ayuntamiento pagará a la Entidad en el plazo indicado que se refleja en el Informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la entidad.*

Novena. - Seguimiento y control de la subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto, la Concejalía de Participación Ciudadana hará el seguimiento de la subvención.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación - JGL-04/12/2024-41 5/ 277/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación de Fibromialgias Afectados de Pinto (AFAP) [23609/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 348C3-D2AA0-710A3 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971395-348C3-D2AA0-710A3-3E12B4C3FEFE9E6836AEACC62D194E79D53AC5E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

La concesión de esta ayuda es incompatible con la solicitud de otras subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto, esta entidad no podrá acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.

Lo cual se informa a los efectos oportunos”

*Por todo lo expuesto anteriormente, mediante la presente, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente acuerdo:*

A C U E R D A:

Primero. - **APROBAR** la Subvención nominativa a la Asociación Fibromialgia afectados de Pinto (AFAP).

Segundo. - **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2024, destinando **10.000 euros correspondientes a la partida D03 - 924 480 13 denominada Convenio Asociación afectados Fibromialgia de Pinto (AFAP) 2024.**

Tercero. - **NOTIFICAR** a la Asociación afectados Fibromialgia de Pinto (AFAP).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, Igualdad, Participación Ciudadana y Salud Pública en virtud de las delegaciones que me han sido conferidas por la Alcaldía Presidencia Alcaldía mediante el pronunciamiento séptimo, letra a, b, c y d) del Decreto 8216/2024, de 16 de agosto».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>